



Contraloría Municipal de Armenia  
Fortaleciendo la Integridad

**RESOLUCION No. 028**  
**25 ENE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO  
2018 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**

El Contralor Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 017 del 2006 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de Control de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, bajo la dirección y responsabilidad de un funcionario (a) denominado Contralor (a) Municipal.
2. Que las competencias otorgadas a la Contraloría Municipal de Armenia, conforme a los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, que a la letra rezan: *"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. (...) Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268(...). Lo anterior en plena concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, y la Ley 42 de 1993"*. Normatividad que delimita nuestra función, la cual se circunscribe al régimen del control fiscal de los Municipios, en aras de dar un adecuado manejo a los recursos públicos.
3. Que de conformidad al Documento para el desarrollo territorial No. 43 del Departamento Administrativo de Planeación, los planes de acción son *"una herramienta de gestión que permite a cada dependencia de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales. Igualmente, el Plan de Acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno y sirven de guía para la toma oportuna de decisiones"*.
4. Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establece en su artículo 74 **PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las**



Certificado N° SC 9674-1



Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292

E-mail: [contraloria@contraloriarmenia.gov.co](mailto:contraloria@contraloriarmenia.gov.co)

Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso

[www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co)

Armenia – Quindío

*estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.*

5. Que el Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece en su **“ARTÍCULO 2.2.21.3.4. Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.**

*Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.” subrayado fuera de texto.*

6. Que el Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece en el párrafo, ítem 3 del **ARTÍCULO 2.2.21.3.5. Organización “Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción”.** subrayado fuera de texto.
7. Que el Decreto 1499 de 2017 de septiembre 11 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece en el numeral 1 del artículo 2.2.22.2.1 del capítulo 2 la planeación institucional como Política de Gestión y Desempeño Institucional.
8. Que mediante resolución No. 027 del 25 de enero de 2018 se modificó el Plan Estratégico Institucional 2016-2019 “Fortaleciendo la Integridad” de la Contraloría Municipal de Armenia.
9. Que le corresponde al Jefe de Oficina Asesora de Planeación de la Contraloría Municipal de Armenia, la consolidación, el seguimiento y control de los Planes de Acción de las diferentes dependencias.

Que, en mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Armenia.



Contraloría Municipal de Armenia  
Fortaleciendo la Integridad

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción para el año 2018 de la Contraloría Municipal de Armenia, el cual hacer parte integrante de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer el envío de la presente Resolución a los responsables de la ejecución del Plan de Acción, para el inicio de las actividades.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en la página web de la Contraloría Municipal de Armenia, [www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co).

Dada en Armenia, a los **25 ENE 2018**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES MEDINA URREA**  
Contralor Municipal de Armenia

Proyectó: Héctor David Guzmán Walteros/Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Katheryn Tatiana Patiño Ospina/ Contratista Profesional de Apoyo Katheryn Tatiana Patiño Ospina  
Revisó componente jurídico: Juli Jackeline Castrillón /Profesional Especializada-Subcontraloría



Certificado N° SC 6674-1



Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292

E-mail: [contraloria@contraloriarmenia.gov.co](mailto:contraloria@contraloriarmenia.gov.co)

Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso

[www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co)

Armenia – Quindío